

## **Resolución de 28 de octubre de 2024 financiación de proyectos de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2024.**

### **Estado**

Cerrado

### **Convocante**

Consejería de Turismo y Empleo. Canarias

### **Objeto**

El objeto de las subvenciones es financiar la ejecución en Canarias de los proyectos Programas de Formación en Alternancia con el Empleo PFAE (proyectos en adelante) con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que presenten mayores dificultades de inserción, y que estén inscritas como demandantes de empleo en el SCE; ello mediante la adquisición de las aptitudes y competencias profesionales necesarias, de manera que sea posible su incorporación al mercado laboral de forma estable y duradera en el tiempo.

### **Importe**

1.- El importe del módulo económico por plaza es el siguiente: 23.779,80 euros. El cálculo del importe del módulo económico se ha realizado tomando como base los costes de proyectos en los que los contratos de formación en alternancia con el trabajo y los realizados para la contratación del equipo del proyecto sean a tiempo completo, por lo que no se admiten proyectos con contratos de duración parcial. El importe diario del módulo económico por

plaza es de 72,06 euros.

2.- La cuantía máxima para el desarrollo de un PFAE resultante del producto entre el número de plazas por el importe del módulo económico previsto en el apartado anterior asciende a 356.697,00 euros.

Se podrá conceder un máximo de 4 subvenciones por municipio, excepto en aquellos cuyas cifras de personas desempleadas superen los siguientes umbrales (datos tomados del OBECAN a junio de 2024):

- a. Para aquellos municipios cuya cifra de personas desempleadas sea igual o superior a 1.000 e inferior a 5.000 se podrá aprobar hasta un máximo de 5 proyectos.
- b. Para aquellos municipios cuya cifra de personas desempleadas sea igual o superior a 5.000 e inferior a 10.000 se podrá aprobar hasta un máximo de 6 proyectos.
- c. Para aquellos municipios cuya cifra de personas desempleadas sea igual o superior a 10.000 e inferior a 15.000 se podrá aprobar hasta un máximo de 7 proyectos.
- d. Para aquellos municipios cuya cifra de personas desempleadas sea igual o superior a 15.000 se podrá aprobar hasta un máximo de 8 proyectos.

No obstante, en el supuesto de que exista un remanente de crédito suficiente para aprobar otros proyectos inicialmente desestimados por la 'Limitación por entidad beneficiaria', se procederá a la asignación siguiendo los mismos criterios establecidos y dejando sin efecto esta limitación.

## Beneficiarios

- a. Órganos, organismos autónomos y otros entes públicos, de la Administración del Estado y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción del empleo, dependientes o vinculadas a las Corporaciones Locales, cuya titularidad corresponda íntegramente a las mismas, incluidas las sociedades mercantiles locales.

- c. Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria.
- d. Consorcios dotados de personalidad jurídica a que se refieren los artículos 118 de la LRJSP y el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- e. Corporaciones de Derecho Público.
- f. Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

### Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

**Fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias: 05/11/2024**

La presentación de solicitudes y documentación complementaria se realizará de forma obligatoria a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Gobierno de Canarias: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites>

### Documentos adicionales

[Resolución aprobación BB. RR y Convocatoria](#)

[Extracto Resolución Convocatoria](#)